

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 764 -2014-MINAGRI- PSI

Lima, 19 NOV 2014

VISTO:

El Memorando N° 1403-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 07 de noviembre de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con el reembolso de gastos del Subcomponente C.1 del PSI Sierra, para el desarrollo de actividades desarrolladas en la Oficina de Gestión Zonal Sur – Arequipa, Oficina de Gestión Zonal Sur – Cusco y Oficina de Gestión Zonal Norte – Chiclayo, en los meses de Junio, agosto y Setiembre correspondientes al ejercicio presupuestal 2014;

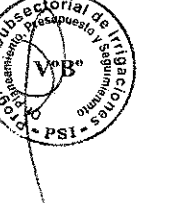
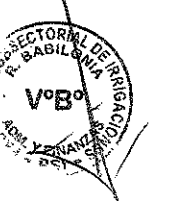
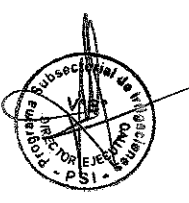
CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales; y su artículo 8°, establece la documentación que se debe presentar para la fase de devengado;

Que, asimismo, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, de fecha 21 de enero de 2011, dictó disposiciones complementarias a la citada Directiva de Tesorería, y en su artículo 2° establece dos supuestos adicionales para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva;

Que, con el documento de Visto, la Oficina de Administración y Finanzas ha solicitado el reembolso de los gastos efectuados por la Oficina de Gestión Zonal Sur – Arequipa, Oficina de Gestión Zonal Sur – Cusco y Oficina de Gestión Zonal Norte – Chiclayo, en los meses de Junio, agosto y Setiembre correspondientes al ejercicio presupuestal 2014, para el desarrollo de las actividades de capacitación a organizaciones de usuarios de agua a nivel nacional de las Oficinas de Gestión Zonal, correspondiente al Subcomponente C.1 PSI Sierra; indicando que la solicitud de reembolso tiene la conformidad del Jefe de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Gestión del Riego, y se encuentra respaldada en el Certificado de Crédito Presupuestal N° 00000266, 00000269 y 00000270;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que se cuentan con gastos pendientes de reembolso, los que no han sido pagados en su oportunidad, disponiéndose con la certificación de crédito presupuestario, siendo procedente reconocerlos como tal y proceder a su reembolso; de conformidad con el artículo 8° de



la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 747-2014-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, los gastos efectuados en los meses de Junio, agosto y Setiembre correspondientes al ejercicio presupuestal 2014, por la Oficina de Gestión Zonal Sur – Arequipa, Oficina de Gestión Zonal Sur – Cusco y Oficina de Gestión Zonal Norte – Chiclayo, para el desarrollo de las actividades de capacitación a organizaciones de usuarios de agua a nivel nacional de las Oficinas de Gestión Zonal, correspondiente al Subcomponente C.1 PSI Sierra, por la suma total de S/. 10,408.00 (Diez Mil Cuatrocientos Ocho y 00/100 Nuevos Soles), según el detalle contenido en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gasto Devengado en el artículo anterior de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será cargado en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Artículo 4°- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Gestión Zonal Sur – Arequipa, Oficina de Gestión Zonal Sur – Cusco y Oficina de Gestión Zonal Norte – Chiclayo, Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Gestión del Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
[Firma]
Ing. Plinio Gutiérrez del Pozo
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

Resolución Directoral N° 764-2014-MINAGRI-PSI

ANEXO N° 01

REEMBOLSO DE GASTOS OPERATIVOS EFECTUADOS EN LOS MESES DE JUNIO, AGOSTO Y SETIEMBRE DE 2014
SUBCOMPONENTE C.1 – PSI SIERRA

ESPECIFICA DE GASTO	Subcomponente	C1					TOTAL GENERAL
	Junta de Usuarios	CHONTA	CAJABAMBA	MASHCON	JULIACA	CUSCO	
	Periodo	Setiembre	Agosto	Setiembre	Junio	Setiembre	
	Sección Funcional N°	0037	0043	0041	0046	0030	
	CCP	00266			270	269	
2.6.7.1.5.2	Gastos por la compra de bienes	128.00	128.00	128.00	128.00	128.00	640.00
2.6.7.1.5.3	Gastos por la contratación de Servicios	1,992.00	1,992.00	1,992.00	1,992.00	1,800.00	9,768.00
	SUB TOTAL	2,120.00	2,120.00	2,120.00	2,120.00	1,928.00	10,408.00

NOMBRE	CARGO	D.N.I.		MONTO
Ing. Jorge Luis Lluen Altuna	Supervisor Subcomponente C1 - Cusco	16559214	Cusco	1,928.00
Ing. José Allasi Vélez	Supervisor Subcomponente C1 – Arequipa	29471648	Arequipa	2,120.00
Ing. Carlos Wildor Olano Fernández	Supervisor Subcomponente C1 - Chiclayo	16451283	Chiclayo	6,360.00
TOTAL				10,408.00

